



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales

PROPEEP

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Enmienda Núm. 01

Procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. QST-CCC-LPN-2023-0009 para la “Adquisición de Útiles y Aparatos Menores Médicos y para la Discapacidad, a través del Quisqueya Somos Todos (QST)”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo la nueve horas de la mañana (09:00 A.M.), del día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (**PROPEEP**): los señores **Carlos Alberto Hernández Báez**, Representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; **José Felipe Meregildo García**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Ana Verónica Adames Lantigua**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Denise Mariel Tamburini Martínez**, Consultora Jurídica, Asesora Legal del Comité, Miembro; y **Stephany Jiménez De Los Santos**¹, abogada de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Abogada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Miembro;

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer sobre la enmienda No. 1 al pliego de especificaciones técnicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. QST-CCC-LPN-2023-0009 para la “Adquisición de Útiles y Aparatos Menores Médicos y para la Discapacidad, a través del Quisqueya Somos Todos (QST)”.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo III del artículo 18 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06, establece lo siguiente: “Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 17 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: “Modificaciones oportunas. Las instituciones pueden realizar modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, siempre y

¹ En representación de la señora **Hissy Carolina Vásquez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), conforme a la delegación de funciones mediante acta de fecha 30 de agosto de 2023.

CMP
aa
5-JUL-23



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales

PROPEEP

cuando se realicen de manera oportuna, dentro del plazo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones”.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 20 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: “Difusión de las modificaciones y aclaraciones. Las instituciones contratantes deberán realizar la debida difusión y publicidad de las modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, a través del Portal Transaccional y su pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de septiembre de 2023 fue publicado el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. QST-CCC-LPN-2023-0009 para la “Adquisición de Útiles y Aparatos Menores Médicos y para la Discapacidad, a través del Quisqueya Somos Todos (QST)”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1.27 del pliego de condiciones específicas del procedimiento de que se trata establece sobre las Enmiendas lo siguiente:

“De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.”

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-06-2020 sobre pautas generales para la elaboración de pliegos de condiciones, fichas técnicas y términos de referencia en los procedimientos de contratación de fecha 14 de septiembre del año dos mil veinte (2020).

CMIS
P. Q.
S. J. D. S.



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales

PROPEEP

VISTO: El pliego de condiciones específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. QST-CCC-LPN-2023-0009 para la "Adquisición de Útiles y Aparatos Menores Médicos y para la Discapacidad, a través del Quisqueya Somos Todos (QST)".

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS, este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO: ENMIENDA el pliego de condiciones específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. QST-CCC-LPN-2023-0009 para la "Adquisición de Útiles y Aparatos Menores Médicos y para la Discapacidad, a través del Quisqueya Somos Todos (QST)", a partir del 9 de octubre de 2023, en los siguientes aspectos, a saber:

Numeral 2.5, sobre el Cronograma de Actividades, la cual establece lo siguiente:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en los portales y convocatoria	11 de septiembre del año 2023 10:00 a.m.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	03 de octubre del año 2023 10:00 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	13 de octubre del año 2023 10:00 a.m.
4. Recepción de Oferta Técnica "Sobre A" y Oferta Económica "Sobre B"	25 de octubre del año 2023 10:00 a.m.
5. Apertura de Ofertas Técnicas "Sobres A"	25 de octubre del año 2023 11:00 a.m.
6. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnica	26 de octubre del año 2023 12:00 p.m.
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	30 de octubre del año 2023 12:00 p.m.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables	30 de octubre del año 2023 4:00 p.m.
9. Ponderación Recepción de subsanaciones	03 de noviembre del año 2023 hasta las 3:00 p.m.
10. Notificación de habilitados para la apertura del "Sobre B"	13 de noviembre del año 2023 10:00 a.m.
11. Apertura de Ofertas Económicas "Sobres B"	13 de noviembre del año 2023 11:00 a.m.
12. Evaluación de ofertas económicas	17 de noviembre del año 2023 12:00 p.m.
13. Adjudicación	27 de noviembre del año 2023 12:00 p.m.
14. Notificación y Publicación de Adjudicación	27 de noviembre del año 2023 4:00 p.m.

Ambs
[Signature]
a.g.
[Signature]
S.J.D.L.S



PRÉSIDENTIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales

PROPEEP

15. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	En un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación
16. Suscripción del Contrato	En un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la constitución de la Garantía de fiel cumplimiento

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en los portales y convocatoria	11 de septiembre del año 2023 10:00 a.m.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	03 de octubre del año 2023 10:00 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	13 de octubre del año 2023 10:00 a.m.
4. Recepción de Oferta Técnica "Sobre A" y Oferta Económica "Sobre B"	25 de octubre del año 2023 10:00 a.m.
5. Apertura de Ofertas Técnicas "Sobres A"	25 de octubre del año 2023 11:00 a.m.
6. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnica	26 de octubre del año 2023 12:00 p.m.
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	30 de octubre del año 2023 12:00 p.m.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables	30 de octubre del año 2023 4:00 p.m.
9. Ponderación Recepción de subsanaciones	03 de noviembre del año 2023 hasta las 3:00 p.m.
10. Notificación de habilitados para la apertura del "Sobre B"	13 de noviembre del año 2023 10:00 a.m.
11. Apertura de Ofertas Económicas "Sobres B"	13 de noviembre del año 2023 11:00 a.m.
12. Evaluación de ofertas económicas	17 de noviembre del año 2023 12:00 p.m.
13. Adjudicación	27 de noviembre del año 2023 12:00 p.m.
14. Notificación y Publicación de Adjudicación	27 de noviembre del año 2023 4:00 p.m.
15. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	En un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación
16. Suscripción del Contrato	En un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la constitución de la Garantía de fiel cumplimiento

CMB
[Signature]
g.a
[Signature]
S.J.D.L.S

Numeral 1.25, sobre Consultas, el cual establece lo siguiente:



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales

PROPEEP

1.25 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)

Referencia: QST-CCC-LPN-2023-0009

Dirección: Ave. Leopoldo Navarro Esq. México, Edif. de Oficinas
Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 6, Distrito Nacional,
Santo Domingo

Teléfono: 809-686-1800 Ext. 320, 317, 316

Correo Electrónico: compras@propeep.gob.do

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

1.1. Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. Las consultas o preguntas podrán ser realizadas en la sección de Mensajes del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones DGCP. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de las mismas.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)

Compras
[Signature]
[Signature]
[Signature]
S.J.D.L.S.



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales

PROPEEP

Referencia: **QST-CCC-LPN-2023-0009**

Dirección: **Ave. Leopoldo Navarro Esq. México, Edif. de Oficinas
Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 6, Distrito
Nacional, Santo Domingo**

Teléfono: 809-686-1800 Ext. 320, 317, 316

Correo Electrónico: compras@propeep.gob.do

Numeral 2.17, sobre Sustentabilidad de la Oferta, el cual establece lo siguiente:

1.2. 2.17 Sustentabilidad de la oferta

PROPEEP, como institución contratante verificará la sustentabilidad de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Núm. PNP-06-2020 sobre pautas generales para la elaboración de pliegos de condiciones, fichas técnicas y términos referencias en los procedimientos de contratación pública emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), lo cual con base al principio de razonabilidad se extiende a la adquisición de bienes, para lo cual tomará como referencia el presupuesto base y se establecerá el 10 % por encima o por debajo del presupuesto como rango porcentual para ponderar la descalificación por no sustentabilidad.

“Artículo 10. Presupuesto base para determinar el rango de las ofertas económicas sustentables. Las instituciones contratantes, excepcionalmente, pueden hacer uso de un presupuesto base para determinar el rango de las ofertas económicas consideradas sustentables, únicamente en los proyectos de ejecución de obras y servicios. En estos casos, será obligatorio dar a conocer a los oferentes el presupuesto base e informar el rango porcentual, que debe ser razonable en atención al objeto contractual al objeto contractual, con base al cual podrán ser descalificadas las ofertas económicas por considerarse no sustentables, luego de agotado el debido proceso. Este rango porcentual que se usara para ponderar la descalificación no debe ser menor al 10% en relación al presupuesto base informado.

Párrafo I. No deberán utilizar el promedio simple de las ofertas económicas recibidas en el marco de un procedimiento de compra o contratación, para determinar la adjudicación o el rango de precio sustentable, por constituir una mala práctica administrativa contraria a los principios rectores del SNCCP establecidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

Párrafo II. Las instituciones no deben descalificar de las ofertas de manera indiscriminada, sin que antes medie una solicitud de explicación y que esta sea debidamente ponderar por el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa Financiera dependiendo de la modalidad de contratación. Por lo tanto, deberán agotar el debido proceso administrativo para la clasificación o descalificación de

Compras
[Signature]
[Signature]
S.J. D.S.

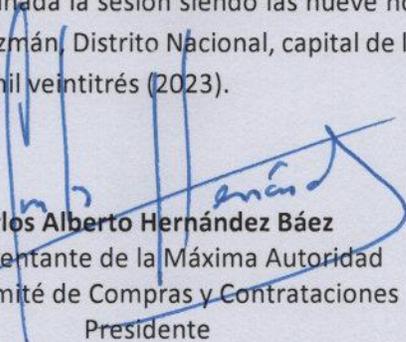
Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

ofertas económicas consideradas como no sustentables, en el cual se de la oportunidad al oferente de: i) justificar las razones de su precio, tal como si utiliza una tecnología o método que le permita reducir el costo sustancialmente, o ii) explicar si el estudio que soporta el presupuesto base de la institución está equivocado.

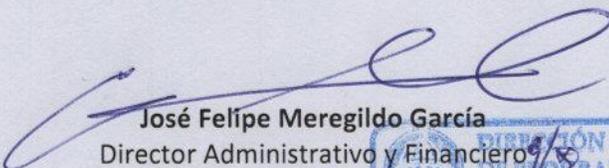
Para que en lo adelante quede suprimido del presente Pliego de Condiciones Específicas.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del PROPEEP la publicación de la presente enmienda en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas y en el Portal Institucional.

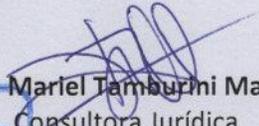
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 A.M). Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



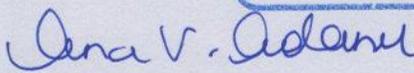
Carlos Alberto Hernández Báez
Representante de la Máxima Autoridad
en el Comité de Compras y Contrataciones
Presidente



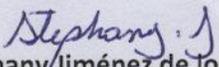
José Felipe Meregildo García
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Denise Mariel Tamburini Martínez
Consultora Jurídica
Asesor Legal del Comité
Miembro



Ana Verónica Adames Lantigua
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Stephany Jiménez de los Santos
Abogada de la Oficina de Libre Acceso a la
Información (OAI)
Miembro

